



# Comisiones cobradas a los pensionados bajo la modalidad de Retiro Programado o Renta Temporal

## Autor

Irina Aguayo Ormeño.  
Email: [iaguayo@bcn.cl](mailto:iaguayo@bcn.cl)  
Tel.: (56) 2270 1774  
(32) 226 3193

Nº SUP: 123139

El presente documento muestra y calcula para las pensiones autofinanciadas de hombres y mujeres a noviembre de 2019, cuánto representa la comisión que cada Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) cobra por la administración de los saldo en las cuentas de capitalización individual de los pensionados bajo la modalidad de Retiro Programado y Renta Temporal.

De los cálculos se desprende que el saldo en las cuentas de capitalización individual de los pensionados bajo las modalidades señaladas, disminuyen, no solo por efecto de la diferencia entre el saldo en el año 0 y el saldo en el año t, sino que existe una disminución anual solo por concepto de comisión, que varía entre un 1,25% al 0%, con lo cual anualmente una mujer cuya pensión de vejez edad autofinanciada promedio es de \$166.500, se le ha descontado por concepto de comisión un valor anual que va desde los \$0 a los \$24.975 dependiendo de la AFP en la que mantenga sus fondos; en tanto, en el caso de los hombres con una pensión autofinanciada promedio de \$267.306, esta variará desde los 0\$ a los \$40.096.

## I. Introducción

---

El presente documento muestra el cobro de comisiones que realizan las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) a los pensionados por Retiro Programado o por Renta Temporal, lo que genera una pensión anual inferior año a año no solo por la disminución del saldo acumulado en el fondo de pensiones sino también por la comisión cobrada.

## II. Cobros de comisión a los pensionados

---

Si bien las comisiones cobradas a los pensionados por la administración de los fondos de capitalización individual cuando estos se pensionan bajo la modalidad de Retiro Programado o Renta Temporal con Renta Vitalicia diferida o Renta Vitalicia con Retiro Programado, constituye transferencias entre privados y no hay recursos destinados desde el Estado, inciden en las pensiones que los jubilados reciben mensualmente, lo que podría acelerar la necesidad de que pasen a ser sujetos del Pilar Solidario a través del Aporte Previsional Solidario (APS) ya que sus recursos acumulados se ven disminuidos en el tiempo.

Por otro lado, el monto final de las pensiones se verán determinadas tanto por el cobro por comisión como por la rentabilidad del periodo.

Como se sabe, la modalidad de Retiro Programado *es aquella modalidad de pensión que obtiene el afiliado con cargo al saldo que mantiene en su cuenta de capitalización individual, como resultado de retirar anualmente la cantidad expresada en U.F. que resulte de dividir cada año, el saldo real de su cuenta de capitalización individual por el capital necesario para pagar una unidad de pensión al afiliado y, fallecido éste, a sus beneficiarios.*+ (Compendio de Normas, Capítulo III. Superintendencia de Pensiones).

En tanto, la Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida corresponde a la *modalidad de pensión por la cual el afiliado o sus beneficiarios contratan con una Compañía de Seguros de Vida el pago de una renta mensual a contar de una fecha futura, determinada en el contrato de Renta Vitalicia Diferida, y convienen con la Administradora, una renta temporal durante el período que medie entre la fecha de selección de la opción y la fecha en que la Renta Vitalicia Diferida comenzará a ser pagada por la Compañía de Seguros con la que se celebró el contrato.*+ (Compendio de Normas, Capítulo II. Superintendencia de Pensiones).

La modalidad de Renta Vitalicia con Retiro Programado, en tanto, corresponde a la modalidad de pensión *los afiliados pueden distribuir su saldo para contratar una renta vitalicia de un cierto valor y con la diferencia contratar un retiro programado. La pensión corresponderá a la suma de los montos percibidos por cada una de las modalidades. En todo caso la renta vitalicia inmediata contratada deberá ser a lo menos igual a la pensión básica solidaria de vejez*+ (Compendio de Normas. Capítulo IV. Superintendencia de Pensiones).

En el caso de los pensionados por Retiro Programado y por Renta Temporal, donde la administración de los fondos se encuentra total (Retiro Programado) o parcialmente (Renta Temporal con Renta Vitalicia diferida y Renta Vitalicia con Retiro Programado) en las AFP, estas cobran al pensionado una comisión que varía según la Administradora.

De acuerdo a lo publicado por cada una de las AFP, la comisión cobrada mensualmente por la administración de los fondos de los pensionados varía desde el 0% hasta un 1,25% (última información disponible). La tabla 1 muestra la comisión cobrada como porcentaje de la pensión.

Tabla 1. Comisiones por Retiros Programados y Renta Temporal (última información disponible)

|   | Modelo | Capital | Cuprum | Habitat | Planvital | Provida |
|---|--------|---------|--------|---------|-----------|---------|
| Comisión<br>(porcentaje sobre la pensión) | 1,20%  | 1,25%   | 1,25%  | 0,95%   | 0%        | 1,25%   |

Fuente: AFP Modelo, AFP Capital, AFP Cuprum, AFP Habitat, AFP Planvital, AFP Provida.

El siguiente ejercicio, simula el efecto del cobro de una comisión por la administración del fondo de capitalización individual por parte de las AFP a los pensionados bajo las modalidades de retiro programado o renta temporal. Para el cálculo se ha considerado el monto promedio de la pensión de vejez edad autofinanciada (no considera el Aporte Previsional Solidario (APS)) diferenciado por género y publicado por la Superintendencia de Pensiones a noviembre de 2019.

Mujer:

- Pensión de vejez edad autofinanciada promedio en UF 5,88
- Pensión de vejez edad autofinanciada promedio en \$166.500
- Valor de la UF al 7 de enero de 2020 publicado por el Banco Central: \$ 28.316,33
- Comisiones cobradas según lo mostrado en la tabla 1

Hombre:

- Pensión de vejez edad autofinanciada promedio en UF 9,44
- Pensión de vejez edad autofinanciada promedio en \$267.306
- Valor de la UF al 7 de enero de 2020 publicado por el Banco Central: \$ 28.316,33
- Comisiones cobradas según lo mostrado en la tabla 1

Tabla 2. Cálculo del monto en que disminuyen las pensiones autofinanciadas anualmente por efecto del cobro de comisiones a los pensionados por vejez edad en las modalidades de Retiro Programado y Renta Temporal, según AFP (valores en pesos)

|   | Monto anual en que disminuyen las pensiones simuladas |                         |         |           |
|---|---|-------------------------|---------|-----------|
|   | Modelo  | Capital/Cuprum /Provida | Habitat | Planvital |
| Comisión mensual<br>(porcentaje sobre la pensión) | 1,20%   | 1,25%                   | 0,95%   | 0%        |
| Mujer<br>(Pensión promedio mensual de \$166.500)  | 23.976  | 24.975                  | 18.981  | 0         |

|   | Monto anual en que disminuyen las pensiones simuladas |                         |         |           |
|---|---|-------------------------|---------|-----------|
|   | Modelo  | Capital/Cuprum /Provida | Habitat | Planvital |
| Hombre<br>(Pensión promedio mensual de \$267.306) | 38.492  | 40.096                  | 30.473  | 0         |

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la tabla 2, solo por concepto de comisiones, los pensionados ven disminuir anualmente el saldo en la cuenta de capitalización individual que mantienen con alguna de las AFP. No obstante, la comisión . tal como se muestra en las tablas . varía según la AFP y también según el monto anual en UF de la pensión calculada según la modalidad de retiro y según género.

## Referencias

---

Superintendencia de Pensiones. Compendio de normas del Sistema de Pensiones, Capítulo III. Disponible en <https://www.spensiones.cl/portal/compendio/596/w3-propertyvalue-3223.html> (Enero, 2020).

Superintendencia de Pensiones. Compendio de normas del Sistema de Pensiones, Capítulo II. Disponible en <https://www.spensiones.cl/portal/compendio/596/w3-propertyvalue-3222.html> (Enero, 2020).

Superintendencia de Pensiones. Compendio de normas del Sistema de Pensiones, Capítulo IV. Disponible en <https://www.spensiones.cl/portal/compendio/596/w3-propertyvalue-3224.html> (Enero, 2020).

AFP Modelo. Estructura de Comisiones. Disponible en <https://www.afpmodelo.cl/AFP/Sistema-de-pensiones/Estructura-de-Comisiones.aspx> (Enero, 2020).

AFP Capital. Comisiones. Disponible en <https://www.afpcapital.cl/Afiliado/Multifondos/Paginas/Comisiones.aspx?IDLlist=44> (Enero, 2020).

AFP Cuprum. Comisiones. Disponible en <https://www6.cuprum.cl/afpedia/conoce-nuestras-comisiones> (Enero, 2020).

AFP Habitat. Comisiones. Disponible en [http://www.afphabitat.cl/files/33\\_PDF\\_2014/15\\_comisiones\(1\).pdf](http://www.afphabitat.cl/files/33_PDF_2014/15_comisiones(1).pdf) (Enero, 2020).

AFP Planvital. Comisiones vigentes. Disponible en <https://www.planvital.cl/Empleador/Pago-Cotizaciones/Comisiones-Vigentes> (Enero, 2020).

AFP Provida. Comisiones. Disponible en <https://www.provida.cl/nuestra-empresa/informacion-financiera/comisiones/> (Enero, 2020).

Superintendencia de Pensiones. Aporte Previsional Solidario. Disponible en <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-9959.html#faqs> (Enero, 2020).

Instituto de Previsión Social (IPS). Disponible en [https://public.tableau.com/profile/ips.produccion5583#!/vizhome/IPS\\_PENSIONESASIS\\_V1\\_28\\_0/I28\\_V2](https://public.tableau.com/profile/ips.produccion5583#!/vizhome/IPS_PENSIONESASIS_V1_28_0/I28_V2) (Enero, 2020).

---

### Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)